

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN

“Navidad SuperPoderosa”

1. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES

1.1. Autosal S.A. (el "Organizador"), CUIT N°30-60655239-0, con domicilio en Esteban Echeverría 930 (c.p 1604) Florida Oeste, Provincia de Buenos Aires, Argentina, organiza una acción promocional denominada **“Navidad SuperPoderosa”** (en adelante denominada la “Promoción”) detallada en estas Bases y Condiciones de participación (en adelante denominadas las "Bases").

2. VIGENCIA.

2.1. El Concurso tendrá vigencia desde las 10 hs del día martes 3 de Diciembre de 2019 hasta las 10 hs del día lunes 16 de Diciembre de 2019 inclusive. Este Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del mismo.

3.- VALIDEZ TERRITORIAL.-

La presente Promoción será válida en todo el territorio de la República Argentina con excepción de las Provincias que a continuación se detallan: Neuquén, Río Negro, Mendoza, Córdoba, Salta y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante, el “Territorio”.-

4. PARTICIPANTES.

4.1. Podrán participar de la Promoción únicamente aquellas personas físicas que al momento de hacerlo: (i) sean mayores de 18 años de edad, (ii) sean legalmente capaces, (iii) tengan domicilio en el Territorio de la República Argentina excepto en las provincias indicadas en punto 3.- VALIDEZ TERRITORIAL.-

4.2. No podrán participar en la Promoción, ya sea en nombre propio o a través de terceros, y por lo tanto no serán considerados participantes ni podrán obtener derecho alguno al Premio conforme lo establecen los puntos 4, 5 y 6: (i) las personas jurídicas, (ii) los menores de 18 años de edad o los incapaces de hecho, (iii) las personas , sean físicas y/o jurídicas, domiciliadas fuera del ámbito geográfico de la República Argentina ; iv) los directivos, accionistas, cuotapartistas y empleados del Organizador, los ex empleados de los antedichos , siempre que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores al inicio del plazo de vigencia del Promoción; (iv) las empresas, agencias de publicidad contratadas o subcontratadas y las personas contratadas para prestar servicios o proveer productos para la Promoción así como también todos sus integrantes, incluyendo empleados y ex empleados, y las personas contratadas para prestar servicios o proveer productos para la Promoción; los parientes por afinidad o consanguinidad, hasta el segundo grado inclusive, ni los cónyuges de las personas indicadas en los puntos ii ; iv y v.-

Los participantes son los únicos y exclusivos responsables por la veracidad y exactitud de los datos personales proporcionados y en tal sentido se comprometen a mantener indemne al Organizador por la autenticidad de los mismos. La falta de veracidad y exactitud de los referidos datos, les hará perder a los participantes todo derecho a la asignación de los premios.

5. MECÁNICA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN.

5.1 Para participar de la Promoción podrán hacerlo en las redes sociales Instagram <https://www.instagram.com/KOHINOORELECTRODOMESTICOS/> y/o Facebook <https://www.facebook.com/electrodomesticos.kohinoor> de KOH-I-NOOR Electrodomésticos Se realizará un único sorteo que responde a la consigna “¡Participá por 1 Secarropas para vos y otro para que se lo regales a una persona que sea especial para vos♥. Seguí los pasos: 1. Solo tenés que seguir a @kohinoorelectrodomesticos, 2. etiquetar a la persona que le regalarías este increíble premio y 3. Contarnos por qué.

5.1.1 Para participar de la Promoción en Instagram, los Participantes deberán: (i) tener una cuenta activa en la red social Instagram, (ii) seguir a la cuenta <https://www.instagram.com/KOHINOORELECTRODOMESTICOS/> y/(iii) Etiquetar a Solo tenés que seguir a @kohinoorelectrodomesticos, etiquetar a la persona que le regalarías este increíble premio y contarnos por qué.

5.1.2 Para participar de la Promoción en Facebook, los Participantes deberán: (i) tener una cuenta activa en la red social Facebook, (ii) seguir a la cuenta <https://www.facebook.com/electrodomesticos.kohinoor> y (iii) Etiquetar a Solo tenés que seguir a @kohinoorelectrodomesticos, etiquetar a la persona que le regalarías este increíble premio y contarnos por qué.

5.3.- Los Participantes aceptan que el uso de su cuenta y/o perfil en Instagram y/o Facebook respectivamente siempre tiene lugar bajo su única y exclusiva responsabilidad.

5.4. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice de manera fraudulenta o mediante la utilización de cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en esta Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, bots, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la inmediata descalificación y eliminación del Participante de la Promoción.

6. PREMIO.

6.1. Habrá un solo premio, el que será sorteado conforme lo indicado en el punto 8 PROCESO DE ASIGNACION DE PREMIO-

6.2 El Premio **consistirá en dos (2) Secarropas Centrífugos KOH-I-NOOR A-665/2**

6.3. El premio del Concurso será intransferible y no podrá ser recibido sino por la persona que haya resultado ganador del Concurso. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el ganador tendrá derecho a solicitar que el premio del Concurso sea reemplazado total o parcialmente por dinero en efectivo ni por otro bien o prestación.

6.4 El Organizador no será responsable por, daño o perjuicio, cualquiera sea su índole, que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio.

7.- PROMOCION VALIDA SIN OBLIGACION DE COMPRA.-

7.1 Para participar del Concurso no existe obligación directa ni indirecta de compra o contratación de bienes y/o servicios comercializados por el Organizador ni tampoco requiere el pago de suma de dinero alguna al mismo.-

7.2 La presente Promoción no es combinable con otras promociones vigentes.

8. PROCESO DE ASIGNACION DE PREMIO.-

8.1. Se realizará un único sorteo el día Lunes 16 de Diciembre de 2019 a las 12hs en el domicilio del Organizador sito en Esteban Echeverría 930 Florida Oeste tomándose como base todas las participaciones efectuadas durante el plazo de vigencia, a través de una fórmula randómica de la herramienta proporcionada para elegir el comentario ganador de <https://exportcomments.com>. Se exportarán todos los comentarios del posteo en Instagram y del posteo en Facebook en un archivo formato Excel. Desde la misma herramienta se seleccionarán 3 números al azar que representarán los comentarios de los potenciales ganadores que participaron del sorteo en Instagram y/o Facebook. Siendo 1 Titular y 2 Suplentes, esto es, primer suplente y segundo suplente, para el supuesto en el que el Titular seleccionado en primer término por el motivo que fuere, no pudieran hacer efectivo el premio asignado y/o no cumpliera con los recaudos exigidos para la asignación y entrega del mismo establecidos en las presentes bases y condiciones.

Todos los participantes deberán responder correctamente a la consigna del concurso durante la Vigencia de la Promoción y dentro de los requisitos estipulados en las presentes Bases y condiciones.

El titular será considerado “Potencial ganador” una vez realizado el sorteo y asignado el premio previsto en el punto 6.- En lo sucesivo, el “Potencial Ganador” será considerado “Ganador” una vez hecha la entrega efectiva del referido premio.- Cualquier postulante que no cumpliera con los recaudos exigidos por el Organizador en las presentes bases y condiciones, quedará automáticamente descalificado de la Promoción.-

9. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA

9.1 EL nombre, apellido y perfil/ usuario/cuenta del Potencial Ganador del premio indicado en el punto 6 será publicado en la cuenta oficial de COLUMBIA <https://www.instagram.com/KOHINOORELECTRODOMESTICOS/> y <https://www.facebook.com/electrodomesticos.kohinoor>, dependiendo la red social que hubiere utilizado para participar del sorteo, ello dentro del plazo de 3 días hábiles de realizado el mismo, en el horario de 10 y 17hs.-, El potencial ganador tendrá un plazo de 5 días hábiles para contactarse con AUTOSAL 4102-5700 (int. 2751) o contactocomercial@autosal.com.ar y coordinar la entrega del premio, es decir, si procede a retirar el mismo u opta por el envío al domicilio que hubiere oportunamente informado. En ambos casos, será condición de entrega y/o envío del premio la exhibición del DNI que acredite la identidad del “Potencial Ganador” así como también la efectiva recepción del premio por parte del mismo.- Solo el “Potencial Ganador” podrá recibir el premio.- En caso que el potencial ganador no realice lo precedentemente indicado, se procederá a incluir a los suplentes en el orden en que se hayan designado y de la misma manera a

priori descripta. En el caso de no responder o de no poder contactarlos estos últimos, el Premio quedará a disposición del Organizador quien decidirá sobre su destino.

9.2.- La no concurrencia dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la asignación del premio, a los efectos de su retiro, o la falta reiterada de recepción del premio al momento del envío hará perder al Potencial Ganador el derecho sobre el mismo.-

9.3. Será a cargo del Potencial Ganador todos los gastos y costos en que incurra o pudiera incurrir para reclamar el Premio del Concurso y/o para la adjudicación o entrega de dicho premio.

10. RESPONSABILIDAD.

10.1 El Organizador (ni sus sociedades controlantes, controladas y/o vinculadas), no será responsable por ningún daño o perjuicio, cualquiera sea su índole, que pudieren sufrir los Participantes, o terceros sobre sus personas o bienes con motivo de o con relación a su participación en el presente Concurso y/o causados por o con el electrodoméstico que constituye el premio del concurso.

10.2. Tampoco será responsable el Organizador de ningún gasto, incluyendo, sin limitación, los relativos a impuestos, que los potenciales ganadores deban abonar con motivo de la asignación o entrega de sus Premios.

10.3 El Organizador no será responsable por fallas en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso.-

11. FACULTADES DEL ORGANIZADOR.

11.1. El Organizador podrá modificar las fechas de comienzo y finalización del Concurso, modificar estas Bases, cancelar, suspender o modificar este Concurso cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases lo justifiquen comunicando tales circunstancias en el mismo medio utilizado para dar difusión a la promoción.

11.2 El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

12. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN.

12.1 La sola participación en el Concurso y en tal sentido, el envío de los Datos Personales a través de la cuenta de Instagram y/o perfil de Facebook implican el conocimiento y plena aceptación de todas y cada una de sus condiciones por parte del participante, así como también el reconocimiento de las decisiones que el Organizador adopte con relación al Concurso, las cuales tendrán carácter de definitivas e inapelables. En caso de incompreensión, dudas y/o desacuerdo con algún término de estas Bases deberá abstenerse de participar en la Promoción.

13. PROTECCION DATOS PERSONALES.-

Por la sola participación en este Concurso, los Participantes autorizan expresamente al Organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que considere conveniente, hasta 1 (un) año después de la fecha de finalización del presente Concurso, sin que los Participantes tengan

derecho a requerir compensación de ninguna naturaleza. Con la sola participación en el presente Concurso, los Participantes prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres, tipo y número de documento e imágenes (foto y video) por los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador disponga. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición DNPDP 10/2008, artículo 1°).

14. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

14.1 Las presentes bases y condiciones se regirán conforme a la Legislación vigente en la República Argentina.

14.2 Todas las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales y/o administrativas relativas a la interpretación de las bases y condiciones, que pudieran derivarse de este concurso, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

14.3.- La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de estas Bases no importará la nulidad de las demás cláusulas.

15.- DISPONIBILIDAD BASES Y CONDICIONES.

15.1 Las presentes Bases podrán ser consultadas en: www.kohinoor.com.ar